

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES O DE HECHO OBSERVADOS EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS ALIMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”, P.A. EXP. 2017-0-56.

Advertido errores en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de este procedimiento y resultando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autoriza a las Administraciones públicas a rectificar de oficio en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Directora Gerente

RESUELVE

Primero.- Subsanan los errores observados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la página 1 del PCAP, donde dice “el contrato a adjudicar es por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”,

Debe decir: el contrato a adjudicar es por procedimiento abierto con criterio precio.

.- En la Cláusula 1ª del PCAP, apartado 8 y 9, pág. 11 donde dice:

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre N° 3 de PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Anexos 1.1 del PCAP y Anexos V y VI del PPT)

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre N° 2 de PROPOSICIÓN TÉCNICA

Debe decir:

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre N° 3 de PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Anexos 1.1 del PCAP y Anexos V y IX del PPT)

La documentación relativa a este criterio deberá incluirse inexcusablemente en el sobre N° 1 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.



Segundo.- Publíquese esta Resolución en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Carmen Martínez de Pancorbo González